



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

2022-10-6-0000568
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 MAYO 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Trinchera Vial en la Calle Zorrilla en el Departamento de Durazno”;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2022, fue designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 3.528 urbano, ubicado en la Localidad Catastral Durazno del Departamento de Durazno;

II) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que, por Resolución del Intendencia Departamental de Durazno N° 10039/2024, de 17 de octubre de 2024, el padrón de referencia no resulta de interés público para su expropiación, por lo que corresponde proceder a la desafectación;

III) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

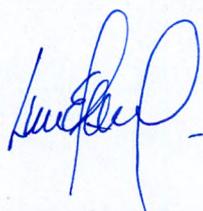
1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2022, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar del Padrón N° 3.528, ubicado en la Localidad Catastral Durazno del Departamento de Durazno, destinado a las obras de la “Trinchera Vial en la Calle Zorrilla en el

000028

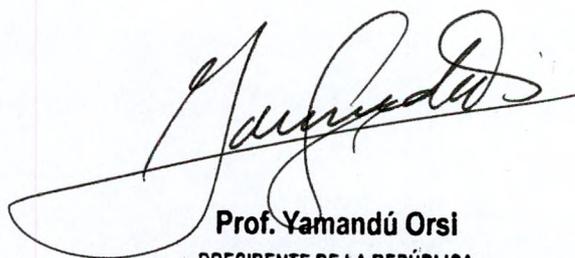
Departamento de Durazno”-----

2º) La Resolución citada ut-supra se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA